

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1717

SALTA, 6 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.540/2012

VISTA:

La Resolución DNAT-2012-1758 de fs. 48, con fecha 18 de diciembre de 2012, mediante la que se aprueba Matriz Curricular y contenidos programáticos de la **Asignatura Petrología Sedimentaria**, correspondiente al **Plan de Estudio 2010** de la **Carrera Geología y,**

CONSIDERANDO:

Que los docentes responsables de dicha asignatura, Dr. Miguel Ángel Boso y Geol. Andrea Barrientos Gines, a fs. 66/69, elevan un nuevo Reglamento de Cátedra.

Que la comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 71, aconsejan aprobar el Nuevo Reglamento de Cátedra elevado a fs. 66/69;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Nuevo Reglamento Interno de Cátedra, elevado a fs. 66/69, correspondiente a la asignatura **Petrología Sedimentaria** para la carrera **Geología –Plan 2010**, elevado por el **Dr. Miguel Ángel Boso y Geol. Andrea Barrientos Gines**.

ARTICULO 2°: DEJAR INDICADO que **si** se adjunta el archivo digital del Reglamento de Cátedra de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2013-0611.

ARTICULO 3°: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocopíese ocho (8) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Geología, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra, Dirección de Acreditación y para la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

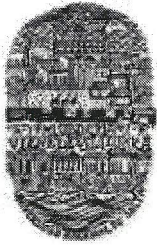
nsc/mc



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1717

SALTA, 6 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.540/2012

REGLAMENTO DE INTERNO DE CATEDRA

1. La materia es de cursado cuatrimestral con opción a promoción según resoluciones CS N°557/14 y CDNAT 0399/15.
2. Para el cursado de la asignatura Petrología Sedimentaria se deberá tener la regularidad de las materias correlativas: Mineralogía I y Física II.
3. Se dictará: 1 (una) clase teórica de 3 (tres) horas y 2 (dos) clases prácticas de 2,5 (dos y media) horas. Los días y horarios de clases teóricas, prácticas y de consultas de cada docente se informarán el primer día de clases y figurará en la cartelera de la cátedra.

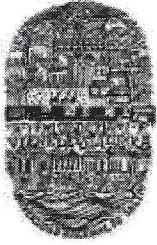
4. **Para acceder al régimen de promoción**

4.1. De las clases teóricas

- 4.1.1. La asistencia a las clases teóricas es obligatoria.
- 4.1.2. Tener un 90% de asistencia a las clases teóricas.
- 4.1.3. Las clases teóricas se registrarán por el programa analítico de la materia.
- 4.1.4. El alumno tendrá una tolerancia de **10 minutos** para la asistencia.

4.2. De las clases prácticas

- 4.2.1. El programa de trabajos prácticos junto con el de teóricos se encontrará en la plataforma MOODLE de la cátedra, Centro de Estudiantes, AGEUS y en el Departamento de Alumnos.
- 4.2.2. Todos los trabajos prácticos son **obligatorios**.
- 4.2.3. Se debe tener el **90 %** de asistencia a clases prácticas
- 4.2.4. Las clases de trabajos prácticos se dividen en:
 - 4.2.4.1. **De Gabinete y Laboratorio**: consistirán en un breve repaso de la unidad teórica correspondiente e instrucción de las actividades prácticas que el alumno deberá realizar.
 - 4.2.4.1.1. Se realizará un cuestionario correspondiente al tema del día, en el cuál se tomarán conceptos teóricos y prácticos. El mismo se calificará como aprobado o desaprobado. Esta última situación supone la pérdida de asistencia al trabajo práctico correspondiente.
 - 4.2.4.1.2. Deberá desarrollar el trabajo práctico de acuerdo a las instrucciones impartidas por el docente y aquellas detalladas en la guía de trabajos prácticos. La guía será colocada en la plataforma MOODLE una semana antes de la realización del trabajo práctico.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1717

SALTA, 6 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.540/2012

4.2.4.2. **De Campo:** En forma complementaria, se realizarán trabajos de campo (de un día de duración) y se prevé al menos una campaña más prolongada (de más de un día) que incluya áreas del conocimiento relacionadas y materias afines. Las fechas en las que se realizará cada viaje serán informadas el primer día de clases.

4.2.4.2.1. La asistencia es obligatoria; en el caso de no asistir, las faltas se contabilizarán doble. Solamente se justificarán inasistencias por enfermedad o fuerza mayor debidamente acreditadas por medio de certificados (expedidos por profesional médico). En este caso, el docente fijará la forma de recuperación.

4.2.4.2.2. Los trabajos prácticos de campo **se evaluarán** por medio de la presentación del informe correspondiente una semana después de haberse realizado. Las condiciones de elaboración y presentación se encuentran indicadas en la plataforma MOODLE de la asignatura. El informe podrá ser presentado de manera individual o grupal, situación que será comunicada oportunamente por el docente.

4.2.4.3. **Actividades en la Plataforma MOODLE**

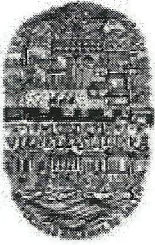
4.2.4.3.1. Oportunamente y a los fines de afianzar los temas dictados, se incluirán en la plataforma, entre otras: Actividades de repaso, Cuestionarios, Tareas sedimentológicas diversas.

4.2.4.3.2. El tipo de actividad, obligatoriedad, plazos de entrega, etc. serán debidamente informados a los alumnos a través de la plataforma.

4.2.4.3.3. Cada actividad deberá ser aprobada con una nota igual o superior a 7 (siete) sobre una escala de 10 (diez). **NO** tienen opción a recuperación.

4.2.4.3.4. El alumno tendrá una tolerancia de 10 minutos para la asistencia al trabajo práctico, pasados los cuales perderá la asistencia. Se contempla un **10%** de inasistencia sobre la totalidad de las clases prácticas.

4.2.4.3.5. Los alumnos deberán concurrir al trabajo práctico correspondiente provistos de los elementos necesarios para trabajar y con la bibliografía y conceptos teóricos previamente indicados.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1717

SALTA, 6 de noviembre de 2015

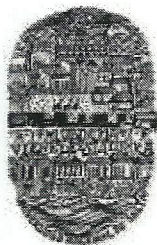
EXPEDIENTE N° 10.540/2012

- 4.2.4.3.6. Los trabajos prácticos son de realización individual, salvo que por las características del tema se proponga su realización en grupos.
- 4.2.4.3.7. Al finalizar cada clase práctica, el alumno deberá presentar a la cátedra el informe correspondiente para su corrección y aprobación, en el que se evalúa la correcta interpretación de las consignas, los resultados obtenidos y la utilización de las herramientas materiales y conceptuales para su concreción.
- 4.2.4.3.8. Los trabajos prácticos serán calificados como aprobados o desaprobados. El alumno podrá recuperar el trabajo práctico en los que estuvo ausente o resultó reprobado en horarios fijados por la cátedra para tal fin, antes de los exámenes parciales, siempre que **no supere el 10 %** de inasistencias. La aprobación modifica el número de trabajos prácticos aprobados, **no así el de inasistencias**.
- 4.2.4.3.9. Durante el año lectivo, el alumno deberá llevar una carpeta integrada por los trabajos realizados y/o encomendados. Esta carpeta deberá hallarse al día, con todos los informes aprobados, antes de cada examen parcial.
- 4.2.4.3.10. El presente reglamento, el programa de trabajos prácticos y el cronograma de los mismos, deben figurar al comienzo de dicha carpeta.

5. De la evaluación

5.1. De la promoción

- 5.1.1. Los trabajos prácticos no aprobados o no realizados (por inasistencia) deberán ser recuperados antes de cada evaluación parcial, en fecha que fijará la cátedra. Los trabajos prácticos de campo son irre recuperables.
- 5.1.2. Se realizarán **3 (tres) exámenes** parciales, escritos: el primero comprenderá desde la unidad 1 (uno) hasta la 6 (seis), el segundo desde la 7 (siete) hasta la 15 (quince) y el último desde la unidad 16 (dieciséis) hasta la 20 (veinte) correspondientes al Programa Analítico. Éstos pueden ser recuperados a partir de los 7 días posteriores a la fecha de informe de las notas obtenidas.
- 5.1.3. Para acceder a la condición de promoción, cada examen parcial se aprueba con una nota mínima de **80 (ochenta) sobre un máximo de 100 (cien) puntos, en la primera instancia**. La inasistencia a la primera instancia de



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1717

SALTA, 6 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.540/2012

parcial y posterior aprobación con 80 puntos en la recuperación, **no implica la obtención de la promocionalidad**. Una excepción es la inasistencia por enfermedad o situación de fuerza mayor debidamente justificadas.

5.1.4. Para rendir cada examen parcial, el alumno deberá tener el **90% de asistencia y el 100% de los trabajos prácticos aprobados**.

5.1.5. Las fechas de los parciales y sus respectivas recuperaciones serán comunicadas el primer día de clases.

5.1.6. Los resultados de los parciales y su correspondiente recuperación serán comunicados por medio de la cartelera de la cátedra, por correo electrónico y por la plataforma MOODLE.

5.1.7. Aquel estudiante que **no apruebe con 80 (ochenta) puntos sobre 100 (cien)** la primer instancia de evaluación pierde automáticamente la opción a promocionar, y pasa a revestir carácter de regular.

5.2. De la regularidad

5.2.1. Para obtener la regularidad en la asignatura, el alumno deberá:

5.2.1.1. Tener el 80% de los Trabajos Prácticos aprobados

5.2.1.2. Aprobar los 3 (tres) parciales con un mínimo de **60 (sesenta) puntos sobre 100 (cien)** además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 (cuatro) inciso 4.2 de este reglamento.

6. De la aprobación de la materia

6.1. Este apartado es aplicable únicamente a aquellos alumnos que no alcanzaron el régimen de promoción.

6.2. Alumnos regulares

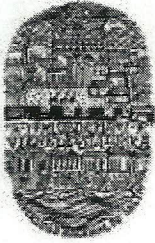
6.2.1. Para aprobar la materia, los alumnos deben rendir un examen final oral sobre los contenidos del programa teórico de la materia. A pedido de los mismos puede tomarse escrito.

6.2.2. Este examen debe aprobarse con un mínimo de 4 puntos para una escala de 10.

6.2.3. El examen será realizado en turnos ordinarios o extraordinarios fijados por el calendario académico.

6.3. Alumnos libres

6.3.1. Los alumnos que no revisten como regulares deben aprobar dos instancias:



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1717

SALTA, 6 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.540/2012

- 6.3.1.1. Un examen escrito sobre los contenidos del programa de trabajos prácticos. Para su realización contarán con un tiempo máximo de 3 horas. Este se aprueba con una calificación **igual o superior a 60 (sesenta) puntos sobre una escala de 100 (cien)**.
- 6.3.1.2. Aprobado el examen escrito, deberán rendir un examen oral de las mismas características que para los alumnos regulares. Este se aprueba con una calificación **igual o superior a 4 (cuatro) puntos sobre una escala de 10 (diez)**.
- 6.3.1.3. Como lo fija la reglamentación vigente, la nota final es el **promedio** de las notas obtenidas en las dos instancias establecidas.
- 6.3.1.4. Los exámenes (tanto el oral como el escrito) serán realizados en turnos ordinarios o extraordinarios fijados por el calendario académico.